

12



NOXLYN TRADE S.A. compañía legalmente constituida en Uruguay, con domicilio en Uruguay, otorga el presente Poder Especial a favor de la señorita Jennifer Nájera Lasso, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0919911388, para que a nombre y representación de la compañía, en Ecuador, actúe a nombre y representación de la sociedad para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas" que consta en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.09.02 dictada el 7 de septiembre del 2009 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 37 de 30 de septiembre del 2009; el mismo que fue reformado mediante resolución No. SC.SG. 09.03 de 26 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 66 de 13 de noviembre del 2009; y, en las disposiciones constantes en el "Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas." de la Resolución No. 2 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial 576 del 4 de abril del 2012, así como cualquier otra disposición que emitan relativa a las señaladas.

La vigencia de este poder especial es indefinida.

Fernando Guido Contreras López
Representante legal

San José, Costa Rica, 12 de febrero de 2014.

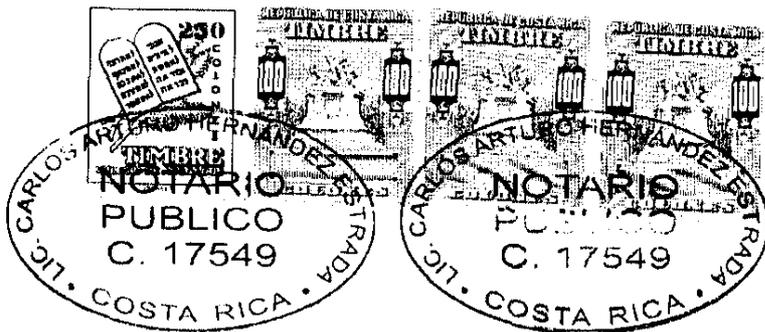
Yo, **CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ ESTRADA**, Notario Público con oficina abierta en la ciudad San José, La Uruca, del Hospital México trescientos metros al Oeste, Edificio REPRETEL. De acuerdo con las facultades que me otorga el artículo ciento once de la Ley siete mil setecientos sesenta y cuatro, que es el Código Notarial, y el artículo veintisiete de los lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial, en mi condición de Notario Público procedo a *Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini C. NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYACUL* notarialmente lo siguiente: La firma estampada en el folio que antecede es auténtica *Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini C. NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYACUL* mi presencia el día de hoy doce de febrero dos mil catorce a las doce horas, por el señor **FERNANDO CONTRERAS LÓPEZ**, quien es mayor, casado en primeras nupcias, vecino de Escazú, abogado, portador de la cédula de identidad número nueve - cero cero cuarenta y cuatro - cero doscientos sesenta y cuatro. Asimismo hago constar que mi firma fue estampada de mi puño y letra y que tanto esta como mi sello blanco corresponden a los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Es todo. El presente documento será utilizado en la República de Ecuador. San José doce de febrero de dos mil catorce.



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini C. NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYACUL



Lic. Carlos Arturo Hernández Estrada

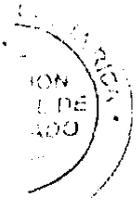




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ ESTRADA, CÉDULA 111240305, CARNÉ NÚMERO 17549**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curríabat, a las diez horas cuarenta y nueve minutos del catorce de febrero del año dos mil catorce. Se agregan y cancelan los tómbres de ley. (ULTIMA LINEA)



[Handwritten Signature]
 LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



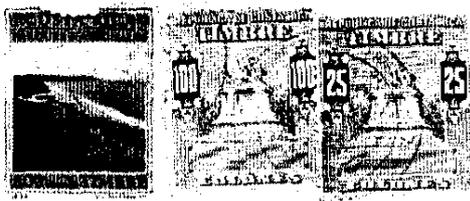
Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



<http://servapp/Notariado/Notarios/ImpresionCertificacionTexto.aspx>

14/02/2014



DNN



29974486



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

P125210

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: KAD6ZKA507U
(Code - Code.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindly Paola Víchez Ariles
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de.)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 18/02/2014
(On - Le.)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par.) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 13523
(Under number - Sous le numéro.)



9. Sello:
(Seal - Sceau.)

10. Firma:
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: FERNANDO CONTRERAS LOPEZ
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notarios
(Type of document - Type du document.)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages.)



Dr. Pietro Thomas Aycart Vincenzini Carrara
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYACÓ

00135219

<p>Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.</p>	<p>This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.</p>	<p>Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.</p>
---	--	---

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

